



Resolución Jefatural

N° 159-2024-ACFFAA

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000016-2024-OGA-CON-ACFFAA del Contador, el Informe N° 000514-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000271-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa ;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y

De fecha: 04/12/2024

se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/21, Directiva General para el Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, en cuyo numeral 4.1.3. del artículo 4.1. párrafo 4 se precisa que *“el titular aprueba mediante Resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET, los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo.”*;

Que, asimismo, en el numeral 5.4. del párrafo 5 del instructivo antes citado se refiere que *“El Programa de Transición se prepara bajo el formato del Anexo del presente instructivo, en el cual se identifican las brechas contables resultantes del diagnóstico conforme a los lineamientos que emita la DGCP, las cuales pueden ser detalladas para enfocar la realización de las acciones para el cierre de brechas contables.”*;

Que, mediante Resolución N° 112-2024-ACFFAA se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. Apoya a la Secretaría General y demás órganos de la Agencia para el logro de los objetivos institucionales. La Oficina General de Administración depende directamente de la Secretaría General.”*;

De fecha: 04/12/2024

Que, mediante Informe N° 000514-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000016-2024-OGA-CON-ACFFAA del Contador de la ACFFAA, a través del cual señala que, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Programa de Transición al Marco de las NICSP de acuerdo al Anexo establecido en el referido instructivo, solicitando se formule su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000271-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP del Pliego 335 - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Jefatural N° 112-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP del Pliego 335 - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina General de Administración remita el Programa antes referido a la Dirección General de Contabilidad Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.12. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

De fecha: 04/12/2024

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas